



PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE -MENOR CUANTÍA

Radicado: 680014003006-2022-00030-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga 11 de febrero de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 25/01/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 26/01/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por FELIX EDUARDO ROA PINZÓN, CARLOS ANTONIO ALVAREZ ROA, MARIO ALVAREZ ROA y YANETH ERNESTINA ROA FAJARDO mediante apoderado judicial

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 020 del 14 de febrero 2022.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público